

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 17 de febrero de 2016, las 08h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. 0108-13-EP, deducida por José Apolo Pineda, en calidad de rector (E) y representante legal de la Universidad de Guayaquil, en contra de la sentencia de 23 de octubre del 2012, dictada por los jueces de la Tercera Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 0116-2012 / 0372-2012, seguido por German Darío Lovato Gómez contra la Universidad de Guayaquil. En lo principal se dispone: PRIMERO.- Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Tercera Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio en sus despachos a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. SEGUNDO.- Notificar con el contenido de este auto al rector de la Universidad de Guayaquil, en la casilla constitucional No. 579 y a los correos electrónicos asjuridica@ug.edu.ec, josebajanap@hotmail.com. rogermfilbigm@hotmail.com, ab.marcogonzalez@hotmail.com V jhoselina_olivero @hotmail.com; TERCERO.- Notificar con el contenido de este auto a lo terceros interesados: a German Darío Lovato Gómez, en la casilla judicial No. 2055 del Palacio de Justicia del Guayas y al procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. CUARTO.- Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdíccional de este despacho.-**NOTIFÍQUESE.-**

> Dra. RUTH SENI PINOARGOTE JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 17 de febrero de 2016. Las 08h00

> an Espinosa Bravo Abg. Chris ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR **ACTUARIO**

CORTE

JUEZ

CONSTITUCIONAL DELECUADOS